

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0446 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 13 SEP 2021

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0300-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de junio de 2021, el expediente de registro N°03656 de fecha 16 de agosto de 2021, el Informe N°0497-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 09 de septiembre 2021 y demás actuados en un total de cincuenta (50) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

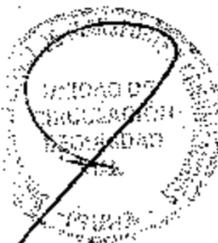
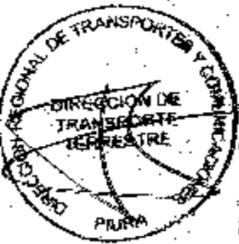
Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0097-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC-DR, de fecha 05 febrero 2020, se autorizó a la ECSAL "POLICLINICO LICENCIAS MEDIC CAR SAC", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, con expediente de Registro N° 03656, de fecha 16 Agosto 2021, el Dr. VICTOR ANGEL GUEVARA FLORIAN, en calidad de Gerente General de la ECSAL "POLICLINICO LICENCIAS MEDIC CAR S.A.C", solicita incorporación a su Staff médico del Licenciado en Tecnología Médica : **HERNAN GUSTAVO CAMPOVERDE VILELA**, identificado con D.N.I N° 16791603 y con colegiatura N° 5403, indicado como responsable de las evaluaciones Toxicológicas;

Que, el numeral 7 del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece como precepto fundamental hacer de cargo de la Autoridad Administrativa la promoción de la eficacia en la dinámica de los procedimientos bajo su tutela, es decir se debe aplicar el principio de informalismo, toda vez que se procura la simplificación en los procedimientos administrativos, sin más formalidades que las esenciales a fin de garantizar el respeto a los derechos de los Administrados o propiciando certeza en las actuaciones realizadas;

Que, con informe N° 0497-2021/GRP-440010-440015.02, de fecha 09 de septiembre de 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo con lo señalado en el literal i) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la ECSAL "POLICLINICO LICENCIAS MEDIC CAR S.A.C, en consecuencia modificar la Resolución Directoral Regional N°0300-2021-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de junio de 2021, e incorporar al Licenciado en Tecnología Médica : **HERNAN GUSTAVO CAMPOVERDE VILELA**, identificado con D.N.I N° 16791603 y con colegiatura N° 5403, indicado como responsable de las evaluaciones



REPÚBLICA DEL PERU



Gobierno Regional de Piura  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0446 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 13 SEP 2021

Toxicológicas, aceptando la incorporación del profesional propuesto, toda vez que la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y en ejecución del principio de informalismo y de eficacia recogidos en el título preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, está autorizada para realizar Autorizaciones y modificaciones en virtud a lo petitionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal, y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR,** la incorporación al Staff Médico de la ECSAL "POLICLINICO LICENCIAS MEDI CAR S.A.C", al Licenciado en Tecnología Médica : **HERNAN GUSTAVO CAMPOVERDE VILELA**, identificado con D.N.I N° 16791603 y con colegiatura N° 5403, indicado como responsable de las evaluaciones Toxicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa;

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR,** la Resolución Directoral Regional N°0300-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 de junio de 2021, e **INCLUIR,** al Licenciado en Tecnología Médica : **HERNAN GUSTAVO CAMPOVERDE VILELA**, identificado con D.N.I N° 16791603 y con colegiatura N° 5403, indicado como responsable de las evaluaciones Toxicológicas,, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

**STAFF MEDICO**

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/ MEDICO GENERAL	MÉDICO YLSE KATHERINE BODERO REGALADO	41600535	063112 RNA: 05632
2	RESPONS. DE LAS EVALUAC. OFTALMOLÓGICAS Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	MEDICO OBDULIA YESSENIA NATHALIEN PAREDES	18134267	46378 RNA:32015
		MEDIC CIRUJ:FRANCISCO JUAREZ RAMIREZ	02848986	48290
		MEDIC CIRUJ JAIME EDWIN PRADO TEMOCHE	02878629	44178

REPÚBLICA DEL PERU

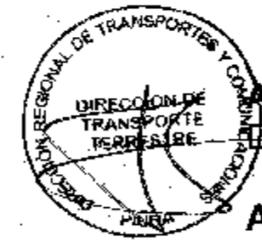


GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0446 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 13 SEP 2021

		MEDIC. MAX MANZANAL MOLINA	002569247	087620
		MEDIC. CRUZ CORDOVA ROOSVELT	45066497	071885
3	RESPONSABLE DE MEDICINA GENERAL	MEDICO GINA MILAGROS TEMOCHE HUERTAS	02878250	62308
4	RESPONSABLE DE EVALUAC. PSICOLÓGICAS	Ps. GERARDO ABENDAÑO CALERO	42074541	15845
5	TECNOLOGA/RESPONSABLE DE EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECNOL. CAROLINA GARCIA GARCIA	43952083	11068
		TECNOL. HERNAN GUSTAVO CAMPOVERDE VILELA	16791603	5403



**ARTICULO TERCERO: MANTENER** vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0300-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17 junio de 2021;

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe);

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Eguiguren 804 Urbanización La Tina, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA  
Ing. Luis Fernando Vega Palacios  
DIRECTOR REGIONAL  
C.I.P. 85901